

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GP GOBIERNO DEL EDO.

240. DIRECTOR DE INGRESOS FINANZAS . GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GOMEZ PALACIO, DGO., RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIEL ALVAREZ, APRODERADO JURIDICO GENERAL DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., EN CONTRA DE ANTONIO GILIO JAUREGUI Y RAQUEL CASTAÑEDA GARCIA DE GILIO... PAG. 962

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL DE LA CAPITAL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDUARDO BRAVO CAMPOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO DENOMINADA "CANAFO", CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EJERCITANDO LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, EN CONTRA DE LOS CC. SERGIO REYES SOTO FLORES Y JOSE REYES SOTO AYALA..... PAG. 966

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO DE LA C. NORMA PATRICIA ORTEGA VARGAS..... PAG. 968

E D I C T O .

SRES. ANTONIO GILIO JAUREGUI Y
RAQUEL CASTAÑEDA GARCIA DE GILIO
DOMICILIO DESCONOCIDO.



JUZGADO 1ro. DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
GOMEZ PALACIO, DGO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Septiembre once de mil novecientos noventa y siete dictado dentro del expediente número 305/97, correspondiente al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIEL ALVAREZ, Apoderado -- Jurídico General de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO -- NORTE, S.N.C., en contra de ANTONIO GILIO JAUREGUI Y -- RAQUEL CASTAÑEDA GARCIA DE GILIO, se manda notificar a ustedes lo siguiente: Que en virtud del desconocimiento de su domicilio con fundamento en lo dispuesto por el -- artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles del -- Estado, se ordena emplazar a ustedes por medio de EDIC--TOS, para que dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente día hábil al de la última pú--blicación, comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda formulada en su contra y a oponer las excepciones si tuviere en los términos a que se refiere el auto de fecha Mayo veintiuno de mil novecientos noventa y siete que a la letra dice: "Por recibido escrito -- del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MACIEL ALVAREZ, dos contratos de apertura de crédito, tres escrituras, copia de poder, 79 documentos y anexos que al mismo adjunta, -- por medio del cuál y en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., personalidad que justifica con la copia fotostática certificada de la escritura pública número 210, pasada ante la fé del C. LICENCIA

DO ENRIQUE J. ALVARADO, notario público número 22 en la ciudad de Torreón Coahuila, y que se le reconoce conforme a lo dispuesto por los artículos 2427, 2428 y 2430 del Código Civil Vigente en el Estado, 46 y 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce el carácter con el que comparece y se le dé la intervención que legalmente le corresponde. Téngasele a nombre de su poderdante demandando JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del SR. ANTONIO GILIO JAUREGÚI con domicilio en: AVENIDA ALLENDE NUMERO 1225 SUR DE ESTA CIUDAD, en su carácter de acreditado y como Apoderado Especial de la SRA. RAQUEL CASTAÑEDA GARCIA DE GILIO, quien tiene su domicilio en: BERLIN NUMERO 250 DE LA COLONIA CAMPESINA DE ESTA CIUDAD, en su carácter de deudora solidaria de quienes reclama el pago de la cantidad de: - - - - - \$283,111.05 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de suerte principal -- derivado de los adeudos a que se refiere en los contratos de crédito refaccionarios o avios, créditos simples en cuenta corriente y convenio de restructuración de -- adeudos; El pago de la cantidad de: \$127,146.88 (CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 --- M.N.) por concepto de intereses ordinarios al vencimiento a razón de las tasas pactadas en cada uno de los contratos computados hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete, mas los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo; El pago de la cantidad de: \$210,020.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTE PESOS 34/100 M.N.) por concepto de intereses -- después del vencimiento a razón de las tasas pactadas en cada uno de los contratos computados hasta el día -- treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete mas los que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo; El pago de la cantidad de: \$104,943.54 - - -

(CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS -- 54/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios computados hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos-noventa y siete, mas los que se sigan venciendo hasta la JUZGADO 1ro. DE PRIMERA INSTANCIA liquidación del adeudo, y demás prestaciones que -- DEL RAMO CIVIL menciona en el de cuenta. Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, 3o, 112, 114 116, Fracción I, 117, 119, 143, 255, 256, 258, 262, del Código de Procedimientos Civiles 2771, 2772, 2773, 2774, del Código Civil del Estado, se admite la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, regístrate y fórmese expediente. Cítese y emplácese a los demandados con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la secretaría de éste juzgado, para que dentro del término de CINCO DIAS, dé contestación a la demanda formulada en su contra y a poner excepciones que tuviere. Expídate CEDULA HIPOTECARIA a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 468 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase saber a los demandados que no se les corre traslado con la demás documentación que se acompaña por exceder esta de más de 25 fojas utiles, las cuales quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado para que se impongan de ellas. PREVENGAJELAS asimismo para que en su primer escrito señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes y aún las que sean efecto personal se le harán en los estrados de este juzgado. Hágase saber a los deudores Hipotecarios que contraen la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca dada en garantía Hipotecaria con sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deban considerarse como inmobiliados y formando parte de la misma finca. Téngase a la parte demandada "1997 LXXX ANIVERSARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

te ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a esta demanda; LA DE ACTUACIONES JUDICIALES Y LA DE PRESUNCIones LEGALES Y HUMANAS, mismas que se proveerán en lo conducente tan pronto sea el estado procesal del juicio. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firmó el C. Juez Primero del Ramo Civil ante el C. Secretario con quien actúa y dá fé.

Este edicto se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico LA OPINIÓN que se edita en la ciudad de Torreón Coahuila, y en el periódico Oficial del Estado,

Gómez Palacio, Dgo; a ____ de Sept: de 1997.

EN C. SECRETARIO DEL JUZGADO



JUZGADO 1ro. DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

GOMEZ PALACIO, DGO. IGNACIO CARBAJAL BONILLA.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL
DE LA CAPITAL
DURANGO, DGO. MEX.

EDITO.

En el juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 1133/96, promovido por el C. LIC. EDUARDO BRAVO CAMPOS, en contra de los CC. SERGIO REYES SOTO FLORES Y JOSE REYES SOTO AYALA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"Durango, Dgo., a diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Por recibida la demanda presentada por el C. LIC. EDUARDO BRAVO CAMPOS, y documento (s) original (es), y copias simples que acompaña (n), por el cual comparece (n), en su carácter de endosatario en procuración de ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO DENOMINADA "CANAFO", CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ejercitando la acción cambiaria directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en contra del (a) CC. SERGIO REYES SOTO FLORES Y JOSE REYES SOTO AYALA, con domicilio en: MERCADO DE ABASTOS "FRANCISCO VILLA", SITO EN BLVD. DEL MISMO NOMBRE,, BLOCK B BODEGAS 2 Y 3 DE ESTA CIUDAD; reclamando él pago de la cantidad de: CIENTO VEINTE MIL PESOS 08/100 M. N., como suerte principal, más los intereses pactados en el documento base de la acción, gastos y costas judiciales, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 14, 17, 21, 23, 25, 29, 33, 150 Fracción II, 152, 167, 170 y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, del 1391 al 1401 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese cuaderno correspondiente y regístrate en el libro respectivo, agréguese copia del (os) documento (s) original (es). Se dá al presente auto efecto de mandamiento en forma y constitúyase el C. Actuario Ejecutor Adscrito a la Oficialía de Ejecutores de este H. Tribunal en el domicilio demandado indicado en el escrito de demanda, y requiérasele por el inmediato pago de las prestaciones reclamadas y no haciendo dicho pago, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar lo reclamado, depositando los bienes embargados en poder de la persona que el actor designe bajo su responsabilidad. Y prevéngase al (os) demandado (s) para que dentro del término de (3) tres días, haga (n) entrega del (os) bien (es) mueble (s) embargado (s) en este acto, apercibido (s) que de no hacerlo, se le (s) aplicará como medio de apremio el Cateo con rompimiento de cerraduras en caso necesario, en el domicilio donde se actúa. Hecho lo anterior, proceda el C. Actuario Ejecutor a citar y emplazar al (os) demandado (s) para que dentro del término de (5) cinco días, comparezca (n) ante este Juzgado a hacer el pago de su adeudo y anexos legales o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) excepciones que hacer valer, entregándole (s) en el acto de la diligencia, copia simple de la demanda y copias simples de los documentos exhibidos por el actor, así como cédula de notificación.- GUÍdense en la Seguridad del Juzgado el (os) documento (s) que se presentan (n) - Notifíquese. - Lo proveyó y firmó: J. C. L. REYNA LORENA BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de 1.º Mecanizado de La Capital, ante mí. Doy fe.-

Rúbricas".-- -- -- -- --
A U T O.- "Durango, Dgo., a cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Agréguese a los autos un escrito del C. LIC. EDUARDO BRAVO CAMPOS, y como lo solicita, de conformidad con las manifestaciones que indica, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, según razón asentada por el C. Actuario Ejecutor adscrito a la Oficialía de Ejecutores de este H.- Tribunal, con fecha dieciocho de marzo del año en curso, publíquese el auto de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer el pago de su adeudo y anexos legales, o a oponerse a la ejecución si tuvieran excepciones que hacer valer, debiendo quedar en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las partes se impongan de las mismas.- notifíquese.-

Lo proveyó y firmó la C. Juez Primero Mercantil de la Capital, ante mí.- Doy fe.- Rúbricas". - - - - -

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
DE LA CAPITAL

LIC. LUCILA MARTINEZ ANDRADE

CERTIFICADO No. A-380/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR - PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo.. a las diecisiete horas y cinco minutos del día veintinueve del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón Anexo al Aula Audiovisual de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: C. P. Rubén Vargas Quiñones, --- C. P. Andrés René Blancarte Gómez y C. P. Rosaura Lozoya Rodríguez, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero para proceder a levantar el Acta de Revisión del Expediente de la Pasante NORMA PATRICIA ORTEGA VARGAS, de la Carrera de CONTADOR PUBLICO y verificar que se haya dado cumplimiento a los artículos del 21, al 25, 32, 52, inciso 5), del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. Una vez revisado de conformidad, los miembros del Jurado procedieron a comunicarle oficialmente que está APROBADA. Acto continuo el Presidente del Jurado le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante. Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del Jurado en la fecha indicada. - - - - -

C. P. Rubén Vargas Quiñones.- Presidente.- Una firma ilegible.-
 C. P. Andrés René Blancarte G.- Vocal.- Una firma ilegible.-
 C. P. Rosaura Lozoya R.- Secretario.- Una firma ilegible.-

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.